

COLABORAR PARA INNOVAR
AYUDAS PARA INICIATIVAS Y PRACTICAS DE INNOVACION Y COLABORACION
LÍNEAS DIRECTRICES 2022

A. OBJETIVOS

COLABORAR PARA INNOVAR es un programa financiado por Europa Creativa MEDIA articulado en torno a tres ideas fundamentales:

- **INNOVACIÓN:** Nuevos enfoques, prácticas y procesos son necesarios para hacer frente a nuevas realidades en torno a la cultura, el público, la sociedad, la tecnología y la industria.
- **COLABORACIÓN:** Crear asociaciones y redes dentro y fuera de la red Europa Cinemas.
- **SOSTENIBILIDAD:** Entendida como responsabilidad medioambiental y como innovación que pueda reproducirse y compartirse para un desarrollo eficiente y efectivo a largo plazo, dentro y fuera de la red.

Los cines desempeñan un papel cultural, social y económico crucial, no sólo para toda la industria cinematográfica, sino también para las ciudades y comunidades en las que se encuentran. La crisis del COVID ha desafiado los modelos de negocio de los cines. Más que nunca, los cines necesitan renovar sus competencias y prácticas, especialmente para animar al público a volver a los cines.

Este programa de ayudas ha sido también inspirado por los Talleres de Desarrollo e Innovación de Europa Cinemas para compartir innovaciones y mejores prácticas.

COLABORAR PARA INNOVAR tiene por objetivos:

- **Fomentar un clima de innovación colaborativa (social, cultural y tecnológica)** en el que los nuevos enfoques e ideas se compartan ampliamente y formen parte de la cultura de la red.
- **Estimular nuevas iniciativas y prácticas colectivas, colaborativas e innovadoras** entre los exhibidores de cine a escala nacional, regional y europea.
- **Apoyar la solidaridad entre los exhibidores para afrontar juntos los retos compartidos**, especialmente en el contexto de la crisis de COVID-19.
- **Promover la innovación, especialmente con el uso de las tecnologías digitales** para promocionar las películas y para crear nuevas formas de conectar al público con el cine.
- **Impulsar sinergias innovadoras entre los cines y todos los actores de la cadena de valor**, reconociendo a los cines como el núcleo de la industria audiovisual europea.
- **Dinamizar la circulación y la visibilidad de las películas europeas** y su impacto en el público, especialmente en el público joven.
- **Mejorar las competencias y los recursos de los exhibidores**, en particular en lo relativo a la comercialización de sus locales, de la programación y a la captación de audiencias.
- **Desarrollar nuevos enfoques con propósitos específicos de sostenibilidad e inclusión**, en cooperación con socios locales.
- **Garantizar una máxima participación de los exhibidores de la red** para reforzar sus estrategias de innovación y mejorar su competitividad en sus mercados respectivos.

B. ¿QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES APOYARÁ EL PROGRAMA?

Colaborar para Innovar tiene como objetivo apoyar enfoques y estrategias innovadores y colectivos para desarrollar la frecuentación y mejorar la circulación y la diversidad de las películas europeas.

La innovación **debe representar un proceso que tenga el potencial de cambiar el enfoque de los cines respecto a la captación y la fidelización del público a nivel nacional y/o a través de la red Europa Cinemas y el sector de la exhibición en general.**

Los proyectos deben demostrar claramente su carácter innovador al interior de sus contextos geográficos y operativos. Son favorecidas especialmente las nuevas iniciativas. También se considerarán los enfoques existentes con una nueva dimensión innovadora (por ejemplo, que tengan lugar en un contexto nacional diferente o que mejoren un enfoque existente).

También se podrá apoyar el desarrollo de nuevos enfoques y estrategias que los cines hayan desarrollado individualmente durante el confinamiento, especialmente si existe un claro potencial para beneficiar a la red en general.

El programa "Colaborar para Innovar" está abierto a nuevas ideas que contribuyan a aumentar la captación y el desarrollo de públicos y a renovar la experiencia en los cines. Por lo tanto, no pretende adoptar un marco demasiado prescriptivo para los proyectos que apoya.

"Colaborar para Innovar" proporcionará ayudas en las siguientes áreas:

- Participación, educación y sensibilización del público a la diversidad del cine europeo para aumentar la demanda de películas europeas,
- Desarrollo sostenible e inclusivo del público aprovechando todas las oportunidades, incluida la tecnología digital,
- Modelos, procesos y formación sostenibles para aumentar el acceso al cine europeo y mejorar e innovar la experiencia en los cines.

Ejemplos de actividades

El objetivo principal es fomentar nuevos enfoques de colaboración a través de la red que puedan tener un impacto en el desarrollo y la diversidad de públicos para el cine europeo. A título indicativo, podrán ser apoyados los siguientes proyectos:

- Proyectos digitales colectivos (por ejemplo, gestión de datos, sistemas de suscripción, sistemas de venta de entradas y ofertas),
- Nuevas ofertas y servicios para el público (por ejemplo, ofertas de cine virtual, colaboraciones con plataformas y otros actores de la industria audiovisual),
- Campañas de marketing conjuntas (por ejemplo, promoción de la asistencia al cine en general o de los jóvenes en particular, promoción de películas europeas),
- Iniciativas colectivas destinadas a desarrollar nuevos y diversos públicos (incluyendo propuestas híbridas en línea/en la sala),
- Proyectos de desarrollo de comunidades de públicos centrados en la inclusión y el acceso,
- Proyectos que ofrezcan un impacto medioambiental positivo,
- Desarrollo de habilidades para apoyar los objetivos del proyecto. Esto puede incluir talleres y seminarios de formación, desarrollo de software y programas de educación y aprendizaje. El desarrollo de habilidades puede abarcar una serie de áreas como la gestión de datos, el marketing, la programación, desarrollo, fidelización, accesibilidad y la inclusión de audiencias.

Esta lista no pretende ser exhaustiva. Se aceptan otros tipos de proyectos que promuevan los objetivos y metas de "Colaborar para Innovar".

C. ¿QUIÉN PUEDE APLICAR?

Colaborar para innovar está abierto a los miembros de la red Europa Cinemas cuyos resultados europeos hayan dado lugar a una ayuda financiera en 2019 (programación y/o actividades para el público joven) o en 2020 (programación). Los participantes en un mismo proyecto deben representar a organizaciones/empresas de exhibición totalmente independientes económicamente entre sí.

Cada solicitud debe incluir un número mínimo de participantes que cumpla los criterios mencionados anteriormente:

- Al menos **tres*** participantes de cualquier país A o B para un proyecto nacional (ver abajo la lista de países)

- Al menos **dos*** participantes de países C o D para un proyecto nacional
- Al menos **cinco** participantes de al menos **dos** países para un proyecto internacional que sólo incluya países A y B
- Al menos **tres** participantes de al menos **dos** países para un proyecto internacional en el que intervenga al menos un país C o D.

*Esta cifra podría adaptarse si los países tienen menos miembros en la red que el número de participantes requerido.

Categorías de países

A: Francia, Alemania, Italia, España.

B: Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Suecia.

C: Croacia, Hungría, Eslovenia y Eslovaquia.

D: Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Irlanda, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia.

IMPORTANTE: Se dará prioridad a los proyectos de países y cines en los que las prácticas innovadoras son menos habituales. Para ayudar a determinar esto, en el formulario de aplicación, se solicitará información sobre el contexto de funcionamiento del país o países que participan en el proyecto.

Cada proyecto debe nombrar a un coordinador. El coordinador es responsable del proyecto, de su coordinación, ejecución y evaluación. En el caso en que un proyecto sea apoyado, el Coordinador será legal y financieramente responsable del proyecto y de la distribución del apoyo entre los socios que figuran en la candidatura. **En Coordinador debe ser un miembro de la red Europa Cinemas cuyos resultados europeos hayan dado lugar a un apoyo financiero para la programación en 2019 o en 2020.**

D. DIRECTRICES DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS

1. DIRECTRICES

Las directrices de evaluación aquí expuestas tienen por objeto:

- Fomentar la máxima participación y colaboración entre los miembros de la red,
- Recompensar a los solicitantes que puedan demostrar un impacto para el conjunto de la red,
- Garantizar que todas las solicitudes se ajusten a los objetivos generales del programa "Colaborar para Innovar",
- Crear un sistema transparente para evaluar las solicitudes de apoyo.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes recibirán puntos en función de su relevancia en seis categorías:

- Innovación
- Colaboración
- Impacto en el cine europeo
- Impacto en las audiencias, en la inclusión social y en la sostenibilidad medioambiental
- Impacto en la red, la industria y el ecosistema cinematográfico
- Valor y viabilidad

Los evaluadores concederán puntos entre 0 y 10 en función de los criterios de evaluación para cada una de las seis categorías. Los solicitantes deben utilizar los criterios de evaluación como guía para elaborar una solicitud sólida y obtener una mayor puntuación.

- Habrá un máximo de 5 puntos disponibles para el criterio "colaboración" y un máximo de 10 puntos para todos los demás.
- Una puntuación de 0 puntos en cualquier sección descalificará un proyecto.
-

- El número total de puntos disponibles es de 55.

Puntuación mínima

Para garantizar la calidad de los proyectos aprobados, una puntuación total mínima de **30 puntos** (de un total de 55 puntos disponibles) será exigida para que los proyectos sean sometidos a los evaluadores.

1) INNOVACIÓN

Evaluará la capacidad del proyecto de presentar una nueva práctica o un nuevo proceso para sus participantes y para la red/sector en general.

Se asignarán puntos de 0 a 10, basándose en los siguientes criterios de evaluación:

- ¿La aplicación propone una práctica o proceso significativamente nuevo para todos los cines de la red? (*Máxima puntuación*)
- ¿La aplicación representa una mejora o desarrollo significativo de una innovación o prototipo experimental que ha sido desarrollado en uno o más cines pero con potencial para toda la red? (*Puntuación alta*)
- ¿La aplicación se basa en una práctica o proceso existente en uno o más cines, pero supondría una innovación significativa para la mayoría de los cines participantes?
- ¿La actividad propuesta representa un nuevo enfoque alineado a los objetivos del programa, teniendo en cuenta la posición social, geográfica, económica, cultural y medioambiental de los participantes?

Requisitos mínimos: Cada solicitante debe demostrar que su proyecto representa una nueva aplicación, práctica o proceso para un número significativo de cines participantes.

Máxima puntuación: Las aplicaciones que presenten un enfoque significativamente nuevo para todos los cines de la red Europa Cinemas, o para la gran mayoría, respecto a un problema compartido, claramente identificado y que contenga un plan claro para su futura reproducción y adaptación.

2) COLABORACIÓN

Se asignarán puntos de 0 a 5, en función de los siguientes criterios de evaluación:

- ¿Cuántos cines participan en la propuesta?
- ¿Son los participantes representativos de la red Europa Cinemas en términos de países (representando diferentes categorías de países)?
- ¿La aplicación es representativa de la diversidad demográfica y social?

Máxima puntuación: Solicitudes con participación de una gama representativa de salas, en términos de geografía, comunidad y tamaño de los cines en más de un país, incluidos los países C y D. Y un plan claro para la replicación y adaptación futuras.

3) IMPACTO DEL CINE EUROPEO

Se asignarán puntos de 0 a 10, basándose en los siguientes criterios de evaluación:

- ¿Contribuye la propuesta a aumentar el alcance y la circulación de las películas europeas?
- ¿La propuesta favorece la captación de públicos de las películas europeas?
- ¿La propuesta mejora la circulación de las películas europeas por fuera de sus fronteras nacionales?
- ¿El proyecto es replicable o adaptable en el sector cinematográfico europeo?
- ¿El proyecto permite mejorar la experiencia cinematográfica?

Requisitos mínimos: Cada aplicación debe ofrecer pruebas cuantificables de que su trabajo puede contribuir a aumentar el acceso y la circulación de las películas europeas.

Máxima puntuación: Las aplicaciones que cuenten por un lado, con evidencias claras y mensurables del impacto significativo en términos de accesibilidad, diversidad e implicación del público para las salas Europeas y por otro lado, con un plan claro para la replicación y adaptación generalizada en las diferentes categorías de cines .

4) IMPACTO EN LAS AUDIENCIAS / EN LA INCLUSIÓN/ EN LA SOSTENIBILIDAD

Se asignarán puntos de 0 a 10, basándose en los siguientes criterios de evaluación:

- ¿Ofrece el proyecto nuevas formas de captar públicos y comunidades diversos?
- ¿Ayudará el proyecto a aumentar el compromiso de los cines con el público más joven?
- ¿Aumenta el proyecto el acceso de las personas con discapacidad a los cines?
- ¿La propuesta permite un mayor compromiso de los cines con los grupos desfavorecidos de la sociedad?
- ¿Aportará el proyecto beneficios sociales y culturales demostrables a la colectividad destinataria?
- ¿La aplicación propone beneficios medioambientales a la comunidad destinataria?
- ¿Es el proyecto replicable o adaptable en todo el sector cinematográfico europeo?

Requisitos mínimos: Cada aplicación debe brindar pruebas cuantificables del impacto positivo en la participación y la captación de públicos. O, de los beneficios sociales o comunitarios del proyecto que van a ocasionar una captación o participación más importante del público.

Máxima puntuación: Proyectos que ofrezcan nuevas aplicaciones, prácticas y procesos que generen un desarrollo cuantificable de nuevos públicos o nuevas formas de captación y participación de públicos en espacial, públicos pertenecientes a grupos subrepresentados o desfavorecidos. Igualmente, deben presentar un plan claro para la futura replicación o adaptación del proyecto a través de toda la red.

5) IMPACTO EN LA RED, LA INDUSTRIA Y EL ECOSISTEMA CINEMATOGRAFICO

Se asignarán puntos de 0 a 10 en función de los siguientes criterios de evaluación:

- ¿Ofrece la aplicación el potencial de nuevos modelos de negocio o enfoques más eficientes para los problemas comerciales existentes en la red?
- ¿El proyecto ayudará la industria a mejorar la distribución y la programación de películas europeas a través de las fronteras europeas e internacionales?
- ¿Ayuda a mejorar la promoción y presencia del cine europeo en todos los canales de difusión?
- ¿Tiene la propuesta el potencial de crear o mejorar las relaciones con otras partes de la cadena de valor del cine?
- ¿La propuesta podría aumentar el valor de la red de cines en términos de comunicación, intercambio de ideas, procesos y prácticas y otras formas de acción colectiva?

Requisitos mínimos: Las aplicaciones deben mostrar objetivos y metas medibles de un impacto positivo en la mejora de las relaciones en la red y/o entre la red y otras partes del ecosistema cinematográfico.

Máxima puntuación: Las propuestas deben demostrar de manera mensurable que las nuevas aplicaciones, procesos o prácticas de su proyecto, mejoran la fuerza colectiva de la red y/o de la industria cinematográfica. Las aplicaciones deben incluir también un plan creíble para la replicación y adaptación en toda la red.

6) VALOR Y VIABILIDAD

Se asignarán puntos de 0 a 10, basándose en los siguientes criterios de evaluación:

- ¿Qué grado de ambición tiene el proyecto a la hora de cambiar el funcionamiento de los cines o de una parte importante de cines de la red?
- ¿El coordinador del proyecto cuenta con la experiencia y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos?
- ¿Dispone el proyecto de recursos realistas para alcanzar sus objetivos?
- ¿Los socios del proyecto -tanto de dentro como de fuera de la red- le ofrecen un valor agregado, conocimientos y experiencia claros?
- ¿Son elegibles para subvención todos los costes declarados y existe un presupuesto creíble y equilibrado?
- ¿Ofrece el proyecto una buena relación calidad-precio en el equilibrio de costes y resultados?

Requisitos mínimos: Las aplicaciones deben demostrar cómo los coordinadores y los socios del proyecto pueden cumplir los objetivos dentro del presupuesto y los recursos establecidos.

Máxima puntuación: Las solicitudes deben demostrar que sus planes ambiciosos, inclusivos y claramente innovadores pueden ser ejecutados de forma realista por su coordinador y sus socios respetando el

presupuesto y los recursos propuestos. Deben incluir igualmente un plan realizable de reproducción y adaptación del proyecto a través de la red.

E. RESULTADOS E INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO (KPI)

Key Performance Indicators (KPI - Indicadores Clave de Rendimiento) son un medio para medir los resultados obtenidos. Permiten analizar y sacar conclusiones al final de un proyecto para beneficiar el conjunto de la red.

Cada proyecto debe tener objetivos *mensurables* que se pueden presentar en diversas formas como: Aumento del número de espectadores, incrementar diversidad en la programación, mejorar la participación de la comunidad donde el cine está implantado, etc.

El proyecto no se juzgará necesariamente bajo esos objetivos. Cuando se trata de innovar, el fracaso puede tener al menos tanto valor a largo plazo como el éxito. Pero para sacar enseñanzas, es necesario que exista un enfoque común de indicadores clave de rendimiento.

Los KPI deben incluirse como parte de la aplicación.

PRIMERA PARTE: OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

Cada solicitante definirá sus objetivos en términos del impacto previsto, explicando lo que quiere conseguir en términos de cine europeo, audiencia, impacto social e impacto en la red/industria.

SEGUNDA PARTE: MEDICIÓN

Cada solicitante convertirá esos objetivos en metas mensurables. Estas metas pueden cambiar en función de la naturaleza del proyecto. Puede tratarse, por ejemplo, del número de espectadores de una película o de un programa cinematográfico, de un aumento porcentual del público joven durante un periodo de tiempo. Lo importante es que haya una métrica claramente identificada y cuantificable que muestre la situación actual y el progreso claro generado a través de la meta alcanzada.

	RENDIMIENTO ACTUAL	OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO
IMPACTO EN EL CINE EUROPEO		
IMPACTO SOCIAL Y EN EL PÚBLICO		
IMPACTO EN LA RED Y EN LA INDUSTRIA		

Colaborar para Innovar no es un ejercicio matemático y la consecución final de los objetivos establecidos puede no ser tan importante como el proceso de intentar alcanzarlos. Sin embargo, es esencial contar con una medición que permita aprender lecciones de los proyectos y compartirlas con la red.

F. PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA

PRIMERA ETAPA: "DIRECTRICES Y PROMOCIÓN DE "COLABORAR PARA INNOVAR"

- Las directrices, elaboradas con el Grupo de Trabajo de Innovación de Europa Cinemas, han sido compartidas con la Comisión Europea,
- Europa Cinemas se asegurará de que "Colaborar para Innovar" se comunique eficazmente dentro y fuera de la red. Las comunicaciones incluirán talleres, publicaciones en las redes sociales y otras formas de promoción,
- El programa se promocionará más ampliamente en la industria y fuera de ella, compartiéndolo con otros grupos de la industria y con la prensa.

SEGUNDA ETAPA: SESIONES DE APOYO A LAS APLICACIONES

- Europa Cinemas ofrecerá asesoramiento a los solicitantes para resolver sus dudas sobre las directrices, el procedimiento y los procesos,

- Se organizarán sesiones de información en línea para introducir las líneas directrices de Colaborar para Innovar y permitir a los solicitantes presentar sus propuestas a la red. Estas presentaciones pueden atraer apoyo a través de la red y fomentar la participación.

TERCERA ETAPA: REVISIÓN INICIAL DE LA APLICACIÓN

Europa Cinemas hará una revisión de las aplicaciones y de los KPI (indicadores clave de rendimiento). En esta revisión inicial se verificará:

- Si los solicitantes cumplen los requisitos de elegibilidad,
- Tipo de modelo económico y elegibilidad de los solicitantes,
- La viabilidad financiera y la sostenibilidad del proyecto,
- La capacidad de los coordinadores para realizar el proyecto,
- Los indicadores clave de rendimiento.

En la fase inicial, Europa Cinemas tiene las siguientes opciones

- Declarar no aptos los proyectos que no cumplan los requisitos de elegibilidad,
- Pedir más información y aclaraciones a los solicitantes,
- Recomendar el ajuste del presupuesto propuesto para el proyecto.

Al final de la revisión, Europa Cinemas remitirá los proyectos elegibles a un panel para su evaluación.

CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN EXTERNA

- Los proyectos serán evaluados por un panel de expertos externos,
- El panel utilizará las directrices y el sistema de puntos para evaluar cada solicitud,
- Los miembros del panel seleccionarán los proyectos dentro del presupuesto global.

QUINTA ETAPA: ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN

- Europa Cinemas se encargará de notificar formalmente el resultado a todos los candidatos,
- Al final de los proyectos, Europa Cinemas analizará los resultados y ofrecerá un informe a la red,
- Europa Cinemas promocionará los resultados y las conclusiones más allá de la red a la industria y la prensa en general,
- Los resultados se utilizarán en el marco de los talleres de innovación existentes y potencialmente, en nuevos talleres.

SEXTA FASE: ESTUDIO DE CASOS

Cada proyecto deberá elaborar un estudio de caso, que incluya una metodología, un presupuesto, principales impactos y aprendizajes (de acuerdo con las plantillas proporcionadas), que se difundirá entre las partes interesadas, la red en general y el sector de la exhibición para fomentar el intercambio de ideas.

G. IMPORTES Y COSTES SUBVENCIONABLES PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA FINANCIERA

- Los solicitantes pueden pedir hasta 100.000 euros por proyecto.
- El presupuesto total disponible para esta convocatoria es de 2 millones de euros.
- La contribución financiera de Europa Cinemas no debe superar el 70% de las inversiones totales para los proyectos que sean presentados principalmente por solicitantes de países A y B, y en los que el gasto principal del proyecto se realizará en países A y B.
- La contribución financiera de Europa Cinemas no debe superar el 80% de las inversiones totales para los proyectos presentados principalmente por coordinadores y socios de países C y D.

Los costes subvencionables incluyen

- Costes de personal específicamente asignados al proyecto (hasta un máximo del 20% del total de los costes subvencionables),
- Costes de marketing, publicidad y campañas de relaciones públicas,
- Costes ligados a medidas para la mejora de la accesibilidad (como materiales para mejorar la accesibilidad al cine para audiencias discapacitadas, gastos de subtítulo, etc.),
- Costes tecnológicos específicos del proyecto (como alquiler de equipos, desarrollo de páginas web, gastos de alojamiento web, etc.),
- Costes de eventos para animar las proyecciones y el desarrollo de audiencias,
- Gastos de filmación, edición, digitalización,
- Costes de desarrollo y participación de audiencias,

- Alquiler de espacios (talleres, eventos especiales, no salas de proyección),
- Alquiler de películas, adquisición de derechos y costes de transporte,
- Documentación y evaluación,
- Gastos de viaje,
- Asesoramiento jurídico,
- Honorarios de consultoría,

Esta lista no es exhaustiva y pueden considerarse otros gastos relevantes. Todos los gastos planteados deben contribuir a la actividad propuesta.

Los gastos no subvencionables incluyen

- Gastos generales (alquiler, gastos generales de informática y de comunicación...)
- Costes fijos y gastos de personal fijos,
- Inversiones periódicas (material del cine, mejora o sustitución de material),
- Costes de capital que cubran las reparaciones de inmuebles,
- Eventos que no estén principalmente dirigidos en la exhibición de películas,
- Actividad cubierta por los acuerdos de financiación existentes,
- Programas con más de un 5% de entradas gratuitas.

Condiciones de pago:

- El 50% se pagará a la recepción de un contrato firmado por el coordinador del proyecto,
- El 50% se pagará tras la presentación de una declaración de gastos del proyecto que ha sido apoyado por Europa Cinemas,
- Los solicitantes deberán proporcionar a Europa Cinemas una muestra de las facturas de los gastos subvencionables.

H. CRITERIOS DE EJECUCIÓN

Periodo de ejecución del proyecto: Los proyectos subvencionados deben ponerse en marcha en 2022. Podrán variar en longitud, escala y formato pero deben ser finalizados el 30 de junio de 2023.

En cada proyecto debe participar un mínimo de cines como se ha indicado anteriormente.

Los participantes en un mismo proyecto deben representar a organizaciones/empresas de exhibición totalmente independientes económicamente entre sí.

Cada proyecto debe nombrar a un coordinador:

El Coordinador liderará el proyecto y será responsable de la ejecución, la entrega y la evaluación del proyecto. En caso de que un proyecto reciba apoyo, el Coordinador es responsable de la distribución del apoyo entre los socios del proyecto que figuran en la solicitud. El coordinador debe ser un miembro de la red Europa Cinemas cuyos resultados europeos hayan dado lugar a un apoyo financiero para su programación en 2019 o en 2020.

Cada proyecto debe aceptar una evaluación de estudio de caso:

El programa "Colaborar para Innovar" consiste en compartir los resultados del trabajo con una red más amplia para fomentar una cultura de innovación y colaboración. Los solicitantes otorgarán su acuerdo para autorizar el análisis y la utilización del proyecto como estudio de caso al final del trabajo. Europa Cinemas tendrá derecho a publicar el estudio de caso, sujeto a cualquier acuerdo de confidencialidad con los solicitantes.

Otras condiciones:

- Los proyectos pueden incluir excepcionalmente cines que no sean miembros de la red si la aplicación incluye el número mínimo de cines participantes Europa Cinemas mencionados en la parte C de estas directrices,
- Un grupo de cines/empresas de exhibición sólo puede presentar un proyecto,
- Un cine sólo puede ser socio de un proyecto,
- Los proyectos sólo pueden recibir apoyo una vez.

¿Cómo presentar la aplicación?

Comience por leer detenidamente las Líneas Directrices para asegurarse que su actividad se ajusta a los criterios de elegibilidad y a las prioridades del programa.

Envíe una solicitud a través de los formularios en línea antes de la fecha límite (28 de febrero de 2022, 7pm, CET):

- Una solicitud completa ([Consulte el formulario](#))
- Un presupuesto de ingresos y gastos ([véase la plantilla](#))
- Un mandato firmado por cada socio del proyecto (Mandato – [consulte la plantilla](#))

También se pueden adjuntar a la aplicación documentos adicionales que proporcionen información complementaria.

Importante: Los formularios de solicitudes y todos los documentos adjuntados a la solicitud de apoyo deben ser en inglés. No se tendrán en cuenta las aplicaciones incompletas.

Calendario:

La convocatoria se abre para las solicitudes: 1 de enero de 2022

Plazo de presentación de solicitudes: 28 de Febrero de 2022, 7pm (CET)

Anuncio de las decisiones: Mayo 2022

Envíe su solicitud en línea a través del siguiente enlace: <https://form.jotform.com/EuropaCinemas/CTI2022-applicationform>

Las preguntas sobre el procedimiento de aplicación deben ser enviadas a: collaboratetoinnovate@europa-cinemas.org

Co-funded by the
European Union



Creative
Europe
MEDIA